

Universidad Siglo 21



Carrera: Contador Público

Trabajo Final de Grado

Reporte de Caso

Planificación Tributaria

“Alternativas para reducir el impacto fiscal de Man Ser SRL”

Autor: AVETTA GABRIELA ALEJANDRA

Legajo: VCP 26000

DNI: 31.994.875

Director de TFG: FERNANDO ORTIZ BERGIA

Argentina, Noviembre 2020

Resumen

El presente trabajo se enfoca en plantear la importancia de la implantación de la planificación tributaria como herramienta de optimización de los recursos, utilizando los beneficios de las leyes y regímenes, tanto nacionales como provinciales, con el fin de lograr la reducción o el difiriendo de la carga tributaria que enfrenta las empresas, sin tener que recurrir a la elusión o evasión fiscal.

Se expone el análisis de situación de la empresa Man-Ser SRL, se determina la problemática vinculada con las obligaciones fiscales y luego se plantea como afectaría los costos impositivos la ejecución de la planificación tributaria.

Palabras claves: planificación tributaria, ahorro fiscal, beneficios y ventajas

Abstract

The present paper focuses on raising the importance of the implementation of tax planning as a tool for optimizing resources, using the benefits of national and provincial laws and regimes, in order to achieve the reduction or deferring of the tax burden faced by companies, without having to resort to tax avoidance or evasion.

The analysis of the situation of the company Man-Ser SRL is exposed, the problems related to the fiscal obligations are determined and then it is stated how the tax costs would be affected by the execution of the tax planning.

Keywords: tax planning, tax savings, benefits and advantages

Índice

Introducción.....	4
Análisis de la situación.....	7
<i>Descripción de la Situación</i>	7
<i>Análisis de Contexto</i>	11
<i>Diagnostico organizacional</i>	14
<i>Análisis FODA</i>	15
Diagnóstico y discusión.....	19
<i>Declaración del problema</i>	19
<i>Justificación de la relevancia del problema</i>	19
<i>Conclusión Diagnóstica</i>	20
Plan de implementación.....	21
<i>Objetivo General</i>	21
<i>Objetivos específicos</i>	21
<i>Alcance</i>	21
<i>Recursos</i>	21
<i>Limitaciones</i>	22
<i>Acciones específicas:</i>	22
<i>Marco de tiempo para la implementación</i>	23
<i>Propuestas de medición o evaluación de las acciones.</i>	23
Bibliografía.....	32

Índice de ilustraciones

Ilustración 1 Organigrama MANSER SRL

¡Error! Marcador no definido.

Índice de tablas

Tabla 1.	Matriz FODA	15
Tabla 2.	Presupuesto.....	22
Tabla 3.	Diagrama de Gantt	23
Tabla 4.	Categorías para ser Pymes. Resolución 69/2020	23
Tabla 5.	Ahorro régimen Mipyme.....	24
Tabla 6.	Régimen 9727	25
Tabla 7.	Venta y reemplazo.....	26
Tabla 8.	Estados contables con opción venta y reemplazo	27
Tabla 9.	Leasing financiero	28
Tabla 10.	Impacto del pago del IVA	28
Tabla 11.	Préstamos bancario y Leasing	28
Tabla 12.	Comparación estados de resultados	29

Introducción

El costo de administración tributaria que enfrentan los contribuyentes y la complejidad del sistema tributario argentino en sus tres niveles de gobierno (nacional, provincial y municipal) hacen que las empresas estén en la búsqueda constante para reducir esos costos impositivos, muchas veces cayendo en la evasión y/o elusión fiscal. Es por ello que se plantea la utilización de la planificación tributaria, brindando herramientas estratégicas con la finalidad de disminuir de manera legal el efecto financiero y/o económico de la carga tributaria.

MAN-SER S. R. L. es una empresa del sector metalúrgico que se enfoca fuertemente en la calidad de sus productos, con precios competitivos y accesibles. Desde sus orígenes ha aplicado una política de inversión en tecnología que le ha permitido ampliar su capacidad productiva de manera sostenida, buscando optimizar la rentabilidad mediante la disminución de costos y no de calidad, haciendo uso eficiente de los recursos y una gestión fluida de producción.

La firma se ha enfocado a lo largo de los años en la calidad de sus productos, la satisfacción de sus clientes y su posicionamiento en el mercado, no así en temas como la carga tributaria y como obtener ahorros fiscales de manera legítima ya que, debido a su posición pudieron hacer frente a la presión fiscal. Implementar una planificación tributaria otorgará herramientas para aprovechar las ventajas y beneficios legales, logrando así reducir la carga impositiva.

Como antecedente internacional se cita un trabajo donde se analizó en qué medida los incentivos económicos y las prácticas de gobierno corporativo influyen en las estrategias de planificación fiscal de las compañías españolas cotizadas, llegando a la conclusión de que la planificación tributaria ejerce una influencia significativa sobre la estrategia fiscal de las empresas, plasmada tanto en una menor carga fiscal como en un mayor diferimiento del pago del impuesto (Monterrey Mayoral y Sánchez Segura, 2015).

Otro antecedente internacional se cita en el artículo publicado en México, el mismo indica que existen poco más de 4 millones de unidades económicas, en donde el 99.8 por ciento son consideradas Pymes. Estas se enfrentan a varios problemas, y se enumeran los 10 errores

más comunes que cometen los pequeños empresarios, para tenerlos en cuenta y evitarlos. Uno de ellos es no contar con plan financiero, no estar pendiente de los ingresos y egresos del negocio, así como del balance general de las cuentas y contar con un plan financiero que indique la dirección que debe tomar el negocio en términos económicos (El Financiero, 2018).

Sumado a los anteriores antecedentes internacionales se cita un artículo obtenido de la revista Espacios, quienes realizaron un estudio de planificación tributaria a empresas turísticas del Ecuador, confirmando que la planificación ha sido un mecanismo para lograr la reducción o diferimiento de la carga fiscal haciendo uso de todos los beneficios e incentivos fiscales contemplados en la legislación ecuatoriana. El impacto que generó la planificación tributaria fue una disminución significativa de la carga tributaria del impuesto a la renta, como consecuencia de las rebajas tributarias. Sosteniendo que el proceso de planificación tributaria puede ser usado por todos los contribuyentes buscando los escenarios más favorables en materia fiscal y que aseguren mayores beneficios a costos tributarios más bajos (Sánchez León y Hablich Sánchez, 2018).

Como Antecedente nacional se cita un Trabajo de Investigación que analizó el impacto que los tributos tienen sobre las empresas y como encontrar formas de disminuirlo siempre actuando dentro del marco legal. Tomando de base la planificación fiscal como una forma de mejorar los resultados de la gestión de las compañías a través de la reducción de la carga impositiva. Luego del desarrollo del trabajo logró confirmar la hipótesis y comprobar no solo que la presión fiscal que cae sobre las empresas es alta, sino también que la posición de las compañías puede ser mejorado mediante una planificación fiscal aplicando diversos tipos de herramientas. (Sánchez, 2013).

Otro antecedente del ámbito nacional, se cita una nota donde se afirma que el sector agropecuario no es ajeno a esta problemática de liquidar y retener tributos que generan un alto costo de administración. Por lo que no pueden dejar de trabajar en la planificación fiscal, ya que la presión fiscal que sufren es muy elevada. En el trabajo se evidenció que el Estado absorbe el 68% de los resultados de las empresas. Por lo que se invita a las empresas a incorporar la planificación financiera como ya lo han hecho con la Planificación productiva, de costo y comercial, buscando impactar en la reducción del riesgo fiscal, en la disminución o

postergación de la carga impositiva, a través de aplicar la normativa que permite la ley (Curat, 2020).

Frente a la realidad presentada en los antecedentes tanto a nivel internacional como nacional, las empresas sin importar el sector, tamaño, actividad que realizan y conformación jurídica, se encuentran frente a la presión de la carga tributaria. Es por ello que se presenta a la planificación tributaria como medio para optimizar los recursos de las empresas, logrando una reducción de la carga fiscal, la disminución o postergación de la carga impositiva, el conocimiento de los tiempos y de los montos de las obligaciones fiscales por cancelar.

En un mundo altamente competitivo y globalizado las empresas buscan lograr un mejor posicionamiento en el mercado, es por ello que cada planificación es importante. La planificación tributaria genera estrategias que permiten optimizar la carga impositiva y busca el incremento de resultados a través de la mejor elección de estructuras legales y de la utilización de las alternativas previstas por la legislación tributaria, buscando los escenarios más favorables en materia fiscal y que aseguren mayores beneficios a costos tributarios más bajos. La aplicación de una buena planificación tributaria a partir del cuarto trimestre del año 2020 y en adelante, brindara a la empresa la posibilidad de reducir los recursos que insume en el pago de los tributos o diferirse en el tiempo, además de evitar el pago de multas y recargos por pago fuera de términos. Además a la hora de realizar una nueva inversión presentará los escenarios más favorables en materia fiscal y que aseguren mayores beneficios a costos tributarios más bajos. Sumado a lo anterior hay regímenes que permiten a las empresas reducir la carga tributaria a través de capacitaciones brindadas a los empleados y para la implementación de nuevas tecnologías, ya sea a través de capacitaciones o financiación para la incorporación de las mismas.

Análisis de la situación

Descripción de la Situación

MAN-SER S. R. L. se encuentra ubicada en la provincia de Córdoba, en el barrio San Pedro Nolasco, dedicada a la comercialización de bienes y servicios industriales. Los orígenes se remontan a principios de los años noventa, es una empresa del sector metalúrgico dedicada al manejo controlado de la viruta dentro de la industria, una amplia gama de productos específicos para el cuidado de equipos y recursos, como ser compensadores de aceite, tubos y soportes, lavadoras y protectores, punzonado, plegado y corte, además de contar con servicio post venta.

El Sr. Mansilla desde sus comienzos se dedicó a la búsqueda de la incorporación de nuevas tecnologías, lo que le permitió ampliar la cartera de productos y servicios, convirtiéndose en una empresa proveedora de importantes compañías automotrices y agroindustriales, ganando licitaciones de grandes proyectos, compitiendo con empresas internacionales líderes. En el año 2002, MAN-SER pasó de ser una empresa unipersonal a una S. R. L

En el año 2009, los hijos del fundador, Julián y Melina Mansilla, tomaron la empresa a su cargo, quienes se ocupan de la planificación estratégica, el desarrollo de las unidades de negocios, las inversiones, el manejo de la cartera de clientes y la dirección del sistema de calidad. Las decisiones que implican el futuro de la organización son tomadas por el directorio familiar, que está conformado por la esposa del fundador y sus tres hijos, aunque son los dos hijos mayores, Julián y Melina, quienes están al frente de la firma.

Actualmente hay un total de 30 empleados, distribuidos en 3 niveles jerárquicos de la siguiente manera: 1 gerente, 1 encargado de producción, 1 responsable de calidad, 1 diseñador, 2 administrativos, 1 auxiliar de limpieza y el resto operarios de producción. Además, cuenta con asesores externos en lo contable, jurídico e higiene y seguridad.



Fuente: Elaboración Man-Ser SRL

En el año 2012 inauguraron una nueva planta industrial con una superficie de producción que duplica la anterior y proyecta desarrollar nuevas unidades de negocios. La planta comprende tres inmuebles intercomunicados y está dividida en cuatro áreas: un área de corte, plegado y punzonado de chapa, donde se localiza, además, el stock de materia prima; un área de mecanizado, un área de trabajos especiales, y dos sectores de oficinas: uno administrativo y uno de diseño.

El sistema de ventas que realiza MAN-SER SRL es llevado a cabo por los vendedores, en forma personal o telefónica. El alcance es principalmente la provincia de Córdoba, también tienen clientes activos en Santa Fe, Buenos Aires, Tucumán y San Luis. La empresa no posee sucursales, cuenta con una única sede ubicada estratégicamente en relación con la cercanía a sus principales clientes.

La mayoría de las cobranzas se realizan mediante cheques, con el riesgo latente de que no posean fondos, con plazos que van de 30 a 75 días.

En tanto a las operaciones internas, en el área de producción uno de los problemas es que la empresa no posee un responsable de pañol, el control de stock es realizado por un sistema de gestión y no se lleva un sistema de control de inventario manual para cotejar las existencias reales con la que brinda el sistema. Al no existir dicho control se producen demoras en la producción por falta de insumos de materia prima. Al no contar con un stock actualizado se genera un problema al momento de su valuación, lo que influye para el cálculo de los impuestos, tales como Ganancia Mínima Presunta, a los efectos de reducir la carga tributaria en un ejercicio fiscal.

Otro de los problemas son los cuellos de botella que se producen en el área de mecanizado, por la falta de capacitación en la programación del PLC de las máquinas de

mecanizado de los operarios, lo que genera disconformidad por parte de los clientes al recibir, en ocasiones, productos defectuosos. Las capacitaciones son planificadas por Melina Mansilla, las cuales son revisadas cada 6 meses o según las necesidades que se presenten, las cuales no siempre resultan eficientes. A su vez otro inconveniente que se presenta es la demora en los plazos de entrega, lo que deriva en la tardanza de la facturación y como consecuencia su cobro.

En tanto a su contabilidad, MAN-SER SRL, es una empresa que tiene en orden todas las cuestiones legales. El sector contable o administrativo no está determinado en el organigrama, a pesar de contar en su estructura con dos administrativos. Se utiliza el sistema Tango, que es llevado a cabo por el personal administrativo y son los asesores externos los encargados de llevar adelante las recomendaciones impositivas, fiscales y financieras.

MAN-SER S. R. L. trabaja con altos estándares de calidad propios, tanto los dispuestos por las certificaciones de las normas ISO (Internacional Organization for Standardization) 9001 como los requeridos por los clientes.

Los principales clientes de la firma son: AIT quien realiza la compra de compensadores de aceite, tubos y soportes demandando un 35 % de la producción total, Volkswagen Argentina demanda un 30% de la producción total de lavadoras y protectores, Metalmecánica, Pertrak y Scania: lavadoras y protectores demandando un 20 % de la producción y el resto de la producción es destinada a distintos clientes menores, con la compra de carrocerías, punzonado, plegado y corte.

La concentración de la oferta en el mercado se encuentra en manos de pocos: Transfil S. R. L. que se dedica a la comercialización de Extractores de viruta y cintas de transporte, Eisaire S. R. L a Máquinas lavadoras, Empremet S. R. L. a Corte por plasma y hay varios talleres más pequeños que se dedican al Plegado y punzonado. MAN-SER S. R. L. es proveedor único de Protectores de bancada, no hay competencia.

Los principales proveedores que tiene la empresa, que satisfacen su requerimiento de calidad son Sidersa S. A. (proveedor de chapa), Alcenor S. R. L. y Extrusora Argentina S. R. L. (proveedores de tubos y planchuelas de aluminio).

La firma MAN-SER SRL para poder estar a la altura de la competencia y así satisfacer al mercado que tiene cada vez mayores exigencias, tanto en el diseño del producto como en los

procesos, constantemente está introduciendo mejoras e innovaciones tecnológicas, lo que se ve reflejado en estados contables.

La empresa en 2019 informó en su estado de situación patrimonial un incremento de sus activos en los rubros bienes de usos y otros activos no corrientes, el cual casi se duplica al año anterior. Desglosado el rubro bienes de uso se aprecia altas en el ejercicio por la suma de \$7.782.349,51, Maquinarias y herramientas por \$2.498.701 y la cuenta Rodados por \$15.682.400. En tanto el rubro activo no corrientes presenta en la cuenta las obras sobre inmueble un valor de \$3.690.552,83. Lo que evidencia mejoras e innovaciones en la planta. Las Cuentas por Pagar del Pasivo no Corriente en este ejercicio presentan un monto de \$10.000.000, esto significa que se han tomado créditos bancarios a largo plazo, lo mismo sucede con el incremento del pasivo corriente el cual presenta la suma de \$ 6.936.083,00 en las cuentas a pagar del Banco de Córdoba y Banco Santander. Ascendiendo la cuenta de Intereses bancarios a un monto de \$31.906.861,42 cuando en el año anterior era menos de la mitad.

Siguiendo con el análisis de los estados contables del año 2019 en la parte impositiva, se observa un aumento del 11% en la cuenta de ingresos brutos contra el año 2018, sucede lo mismo con el impuesto a las ganancias el cual presenta un incremento de \$1.408.823,18, mencionados aumentos se deben entre otros motivos a que las ganancias se han incrementado en los periodos mencionados.

Tanto en el año 2019 como en el 2018 los intereses impositivos reflejan sumas de \$1.289.446,2 y \$2.658.698 respectivamente, cuando en el año 2017 no se registró monto alguno, esto se debe a los pagos fuera de término de los impuestos de la empresa.

Algo similar sucede con los impuestos a los débitos y créditos bancarios, más conocido como impuesto al cheque, es un tributo que pagan en Argentina las transacciones de crédito y débito en cuentas bancarias el cual crece año a año.

En base a la información MAN SER SRL no cuenta con el certificado Mipymes que es un documento que permite acreditar la condición como Pyme ante la AFIP, el Ministerio de Desarrollo Productivo y terceros organismos e instituciones, el cual les permitirá acceder a financiamiento, beneficios impositivos y programas de asistencia para la empresa.

La firma aún no se encuentra inscrita en el régimen de la Ley n°9727 de promoción y desarrollo industrial para pymes la cual otorga beneficios que les permitiría la exenciones al pago de Impuestos Provinciales; Subsidios al consumo de Energía Eléctrica incremental: Subsidio para la capacitación del personal; Asignaciones de partidas especiales para financiar o cofinanciar proyectos de características innovadoras, entre otros.

La provincia de Córdoba ofrece el Régimen de promoción industrial (ley 5319 texto ordenado por ley 6230 y 8083), que busca promover el desarrollo industrial de la Provincia, a través del otorgamiento de Beneficios Impositivos y exenciones en el impuesto a los Ingresos Brutos, el impuesto Inmobiliario y el Impuesto de Sellos

Análisis de Contexto

El método PESTEL analiza los factores políticos, económicos, sociales, tecnológicos, ambientales y legales del entorno en que se encuentra inserta MAN-SER SRL.

Factores Políticos

En Octubre del 2019 asume la presidencia del país Alberto Fernández quien como primeras medidas anunció un plan integral contra el hambre, garantizar el derecho del primer empleo a través de becas para jóvenes que se capaciten y trabajen en empresas, pymes y organizaciones sociales; estabilizar la economía; implementar un cambio en las políticas productivas para implantar nuevas tecnologías y el pago de la deuda externa entre otras. (Ámbito, 2019).

El año 2020 lo sorprende con una crisis a nivel mundial, por el Covid 19 inclinando las políticas al área de la salud, como prioridad, promulgado el decreto DNU 297/2020. En el mes de agosto 2020 el gobierno se encuentra trabajando en un programa post pandemia que contempla un salvataje financiero, giros de fondos para obras públicas y créditos blandos para las provincias (Dinatale, 2020).

Factores Económicos

El mundo se encuentra atravesando una pandemia que ha generado la caída de las economías mundiales y en especial la Argentina. Si bien ya manifestaba crecimiento negativo

en el PBI, aumentos sostenidos de inflación, e inestabilidad cambiaria, al finalizar la pandemia se espera una contracción de la economía y una caída aún mayor del PBI. Los sectores más afectados por la pandemia por las medidas de aislamiento social son: sectores industriales de productos “no esenciales”, el comercio de productos “no esenciales”; la construcción, hoteles y restaurantes, actividades inmobiliarias y transporte de media y larga distancia. El sector industrial en los últimos años representa el 23% del PBI y emplea al 22.4% de la población. En el mes de junio del presente año presentó una caída del 23.5% (Santander Trade Markets, 2020).

Según el informe emitido por La Asociación de Industriales Metalúrgicos, la producción metalúrgica cerró en 2019 con un nivel de producción similar al que había en 2006 y 22% por debajo del alcanzado a fines de 2011. Las empresas metalúrgicas en promedio hacen uso del 53,1% de su capacidad instalada, lo que a su vez genera en los últimos cuatro años la pérdida de 25.440 puestos registrados y también se redujeron las horas extras o las jornadas laborales. (Canosa, 2019).

Factores Sociales

El dato más reciente sobre la desocupación registra en el cuarto trimestre de 2019, una tasa de desempleo del 8,9%. El freno de las actividades económicas a causa de la cuarentena obligatoria, impidió a los trabajadores informales la generación de ingresos y los empujó aún más hacía la pobreza, además de la elevada incidencia de la informalidad laboral. Según los datos del INDEC del segundo semestre del 2019 informa que el 25.9% de los hogares se encuentran bajo la línea de pobreza, en estos residen el 35.5% de las personas. El 55% de los hogares tienen como jefe/a un/a empleado/a en relación de dependencia, de los cuales el 16% son pobres. En tanto el 22% de los hogares tienen como jefe/a un/a asalariado/a no registrado/a, de los cuales el 43% son pobres. El Registro Nacional de Barrios Populares de Argentina indica que 4,2 millones de personas viven en estos lugares: casi el 90% no cuenta con acceso formal al agua corriente, el 98% no tiene acceso a la red cloacal, el 64% a la red eléctrica formal y el 99% no accede a la red formal de gas natural, una tasa de desempleo del 8,9%. (Naciones Unidas Argentina, 2020)

Factores Tecnológicos:

El uso de redes y de internet ha modificado la manera en que vivimos, trabajamos y nos comunicamos. Por tales cambios se habla de la cuarta revolución industrial debido a los cambios tecnológicos que están transformando las empresas y la sociedad. Las mismas están evolucionando para ser más competitivas gracias a la incorporación de nuevas tecnologías en todas sus etapas, ya sea de producción, comercialización, administración y venta. La digitalización es un tema de discusión mundial, por eso la Economía Digital se consolidó como un área de trabajo del G20. Argentina está en búsqueda de fomentar herramientas para que las pymes y emprendedores puedan hacer uso de las nuevas tecnologías, aprendan a implementarlas y aumenten la inversión en innovaciones tecnológicas para dar un giro a sus negocios en esta nueva era de digitalización. (Szenkman y Mayer, 2020).

Factores Ambientales

Cada vez más se toma conciencia de los daños que afectan al medio ambiente, y en búsqueda de conservar y proteger al ambiente existen determinadas regulaciones tanto provinciales como nacionales. A nivel país rige la ley 24051 Gestiones de residuos peligrosos, y además cada provincia tiene su propia legislación, que puede o no adherirse a esta ley. En el caso de la provincia de Córdoba rige la aplicación de la Ley de Residuos Peligrosos N° 8.973/03 y su Decreto Reglamentario 2.149/2003 de adhesión a la Ley Nacional 24.051. Además la provincia cuenta con un área Residuos peligrosas quien lleva y mantiene actualizado un Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos, así como los movimientos y gestión de los mismos, por medio de distintos procesos administrativos y de control. (Secretaria de Ambiente Provincia de Córdoba, 2020).

Factores Legales:

En la provincia de Córdoba, lugar donde se encuentra instalada la empresa MAN-SER SRL, rige la ley de promoción y desarrollo industrial para pymes (n°9727). Esta ley tiene por objeto promover, el desarrollo, la competitividad y la innovación de las Pymes Industriales que se encuentren radicadas o se radiquen en la Provincia de Córdoba. El Régimen de promoción industrial (ley 5319 texto ordenado por ley 6230 y 8083) que busca promover el desarrollo industrial de la Provincia de Córdoba, a través del otorgamiento de Beneficios Impositivos. Y el Programa “excelencia en la gestión de pymes industriales” procura orientar a las Pymes a generar acciones de mejora continua para alcanzar una competitividad sostenible, la cual

depende fundamentalmente de la forma en que las mismas son gestionadas. (Gobierno de Córdoba, 2020).

Diagnostico organizacional

MAN-SER SRL, es una empresa que ha crecido en los últimos años, eso se puede ver en sus estados contables, lo que muestran un aumento sostenido de ventas y las inversiones realizadas a los largo de los años. Sin embargo queda evidenciada la falta de usos de estrategias para reducir o diferir la carga impositiva. Al momento de la compra de maquinarias, herramientas, rodados, etc., ya que no se utiliza la opción de venta y reemplazo, la cual le otorgará una disminución en el impuesto a las ganancias a pagar y disminución de las amortizaciones, dado que si se escoge esta opción la amortización deberá practicarse sobre el costo del nuevo bien disminuido en el importe de la ganancia afectada. Otra de las opciones a las que podría recurrir la empresa es la del leasing financiero, la cual permite la deducción en ganancias la cuota de capital y la cuota de intereses. Además al estar fuera del patrimonio, no paga el Impuesto a las Ganancias Mínimas Presuntas y Bienes Personales sobre ese patrimonio al no tener la propiedad del mismo.

En cuanto al monto generado por los ingresos brutos, si bien la empresa hizo frente al pago de los mismo, los cuales fueron de \$ 4.295.787, \$3.866.208,30 y \$1.859.587,47 en el periodo analizado, se debería gestionar la exención en el impuesto, dado a que la provincia de Córdoba otorga a través del Régimen de promoción industrial el beneficio de la exención en el impuesto a los ingresos bruto, el cual varía entre los 6 y los 14 años, dependiendo de si es un establecimiento nuevo o existente y de las actividades industriales que realizan. Esta ley también contempla la exención del impuesto Inmobiliario y el Impuesto de Sellos.

En tanto a la normativa nacional rige la ley Pymes N° 24467 y sus modificatorias, dentro de la cual se puede registrar a MAN-SER SRL como pyme, con el fin acceder a beneficios fiscales tales como: alícuota de contribuciones patronales de Seguridad Social, pago de IVA a 90 días, compensación del impuesto al cheque en el pago de Ganancias, simplificación para solicitar el certificado de no retención de IVA, planes de facilidades para Pymes en Afip, exclusión en Régimen de Retención IVA / ganancias, entre otros. Además la normativa vigente cuenta con acceso a diferentes programas del Ministerio de Desarrollo Productivo, como ser: Programa Expertos Pymes, Capacitación Pymes, Plan de digitalización Pymes, Programa de

Transformación Productiva. A los cuales la firma puede acceder para progresar dentro del sector para conseguir un mejor posicionamiento dentro del mercado como consecuencia de las ventajas que se le otorgan a las pymes tanto en materia impositiva, financiera y las capacitaciones a las que pueden suscribirse.

Análisis FODA

Se presenta el análisis FODA de MAN-SER SRL el cual permite tener un panorama desde las ventajas competitivas hasta las dificultades que pueden afectar a la firma.

Tabla 1. Matriz FODA

Fortalezas	Debilidades
<p>Buen posicionamiento en el mercado. Precios bajos y accesibles en comparación con la competencia. Incorporación de innovaciones tecnológicas. Servicios de post venta. Capacidad de la planta de producción. Certificación de Normas ISO.</p>	<p>Falta de planificación tributaria. Falta de capacitación del personal en el área administrativa para documentar en tiempo y forma. Falta de controles de stock de materias primas e insumos. Altos intereses impositivos Pagos fuera de términos. No está determinada la forma en que se valúan los stocks.</p>
Oportunidades	Amenazas
<p>Certificación Mipymes. Ley de promoción y desarrollo industrial para Pymes (n°9727). Régimen de promoción industrial ley 5319. Programa “excelencia en la gestión de Pymes industriales”. Posibilidad de expandir el negocio a otras Provincias. Utilización de medios digitales para expandir el alcance de las ventas. Programa de capacitación para pymes.</p>	<p>Alta presión tributaria. Caída sostenida en el PBI. El sector industrial es uno de los más afectados por la pandemia por las medidas de aislamiento social. Inflación. Cambios en la cotización del dólar. Políticas económicas y fiscales inestables.</p>

Fuente de elaboración propia

Marco teórico

Con el fin de evidenciar los aportes que brinda la planificación tributaria, se realizó una investigación donde se consultaron a reconocidos autores en materia fiscal e impositiva.

Como pilar fundamental la planificación tributaria es de carácter lícito, eso se demuestra en los conceptos de autores tales como Villasmil Molero (2017) quien sostiene que la planificación tributaria se vale de las posibilidades que ofrece la normativa y propone la cantidad justa de tributos para evitar las sanciones establecidas en el régimen tributario. En tanto el autor Vergara (2012), sigue con la misma línea de pensamiento y establece que es un proceso constituido por actos jurídicos lícitos del contribuyente. Por su parte García (2011), después de entrevistar a varios especialistas en el tema llega a la conclusión de que es posible realizar una buena tarea de planificación fiscal siempre dentro del marco de la ley y sostiene que es muy fácil confundir los conceptos de planificación tributaria con la evasión y la elusión fiscal, siendo que todos persiguen el mismo fin, la minimización de la carga tributaria, solo que la planificación fiscal es la única admitida por la ley. Para conceptualizar los conceptos de evasión y elusión fiscal, Ochoa León (2013), sostiene que la evasión es una conducta ilícita en busca del ocultamiento del todo o parte de los hechos que generen carga tributaria, la cual surge de una acción directa. En tanto la elusión es una acción indirecta en la cual no se genera el hecho imponible o de generarse la realización de estos son lícitos.

Otros de los conceptos que surgen luego de analizar las obras de diferentes autores, en el cual todos coinciden, es que el objetivo principal de la planificación tributaria, según la línea de pensamiento García (2011), es reducir la carga tributaria al mínimo legal a través de la elección de la mejor alternativa posible. En tanto Villasmil Molero (2017) sostiene que el principal objetivo es analizar el ordenamiento jurídico y obtener los mejores beneficios que estos ofrecen con el fin determinar un razonable nivel de tributación en la organización. Por su parte Bermúdez Malaver (2009), manifiesta que los objetivos principales son básicamente tres y los clasifican como:

- **Objetivo Económico:** analizar cómo inciden los diferentes tributos en los costos y gastos de la empresa para evitar pérdidas económicas.

- **Objetivo Financiero:** obtener los recursos financieros para hacer frente a los montos y plazo previstos para el pago, de acuerdo a las leyes tributarias a las cuales esté sujeta la empresa.
- **Objetivo Fiscal:** evitar sanciones por errores formales y materiales, atrasos e incumplimientos en los pagos de cada uno de los tributos a los cuales está obligada.

Con el fin de exponer algunas de las estrategias que otorga la planificación tributaria, se recurre al autor Lenardón (2012), quien presenta las siguientes:

- El leasing financiero, el cual permite deducir los cánones del impuesto a las ganancias durante todo el plazo del contrato, admitiendo la deducción acelerada de las cuotas pagadas, independientemente de la vida fiscal del bien.
- La figura de la venta y reemplazo que contiene la norma del impuesto a las ganancias es la que permite prorratear la ganancia fiscal obtenida por la enajenación de un bien de uso en los años de vida útil de otro activo que se adquiera por aquel.
- La posibilidad de compensar parte del saldo de IVA con un porcentaje de las contribuciones patronales efectivamente abonadas en el período. De la misma manera, existen regímenes de crédito fiscal para capacitación del personal, por fabricación de bienes de capital y la devolución del crédito fiscal de IVA contenido en las exportaciones, entre otras posibles ventajas.
- El método utilizado para la valuación de los stocks incidirá en el valor que tendrá el inventario, el cual puede provocar importantes diferencias en el saldo a ingresar, lo que es clave a los fines de calcular impuestos y a los efectos de reducir la carga tributaria en un ejercicio fiscal.
- La utilización de los beneficios promocionales, el conocimiento adecuado de los beneficios y ayudas previstas para determinado tipo de actividades, empresas y radicaciones geográficas.

Con base en los autores citados se llega a la conclusión que la planificación tributaria cómo toda planificación estratégica es la elaboración, desarrollo y puesta en marcha de un plan con la intención de alcanzar el objetivo de cumplir con las responsabilidades tributarias sin pagar impuestos indebidos o en exceso, logrando así un ahorro impositivo o el diferimiento del pago.

La planificación tributaria se logra en conjunto con asesores especialistas, tanto contadores como abogados, con el fin de evitar errores y retrasos en el cumplimiento de las normas legales, además de obtener los beneficios que incluyen las leyes y regímenes que existen en el país como en la provincia en la cual está radicada la empresa.

La aplicación de la planificación tributaria, se utiliza en las actividades diarias de la empresa como en la mejora o implementación de nuevas inversiones o negocios.

Consecuentemente este Trabajo final de Grado busca incluir dentro la planificación estratégica de la empresa MAN-SER SRL a la planificación tributaria, la cual le permitirá reducir y/o diferir la carga fiscal, obtener las ventajas y beneficios que brindan las leyes y regímenes tanto nacionales como provinciales.

Diagnóstico y discusión

Declaración del problema

Ante la situación que presenta el mercado actual, por el uso cada vez más habitual de internet y las telecomunicaciones, con la posibilidad de obtener bienes y servicios de cualquier parte del mundo, los empresarios se ven cada vez más forzados a ser competitivos. Sumado a lo anterior el sistema tributario argentino es bastante complejo e inestable, la presión tributaria sobre las empresas es bastante alta, y a su vez se han establecido regímenes fiscales otorgando una serie de beneficios. Por lo que resulta fundamental que la empresa se encuentre bien asesorada sobre los cambios que se presentan en materia impositiva, con el fin de cumplir con sus obligaciones y obtener las ayudas que se ofrecen.

Esta situación no escapa a MAN SER S.R.L, que si bien actualmente posee un buen posicionamiento en el mercado, actualmente se encuentra afrontando la totalidad de la carga impositiva la cual representa un 60% del resultado de su actividad principal, juntamente con el pago de intereses por mora, (los cuales representan en el año 2019 un 3% del resultado financiero negativo y en el 2018 un 17%), lo que repercute en la disminución de los resultados de la empresa. La falta de implementación de una planificación tributaria, llevó a la empresa a aumentar sus costos impositivos al no utilizar los beneficios que otorgan leyes, tales como la exención en el impuesto a los ingresos bruto, (el cual representa el 50% de las cargas fiscales), la compensación del impuesto al cheque en el pago de Ganancias, operaciones muy recurrentes ya que representa el medio pago más utilizado por la empresa. Actualmente la empresa se encuentra abonando préstamos e intereses bancarios por la adquisición de nuevas maquinarias, los intereses bancarios representan el 80% del resultado financiero negativo en el 2019 y en 2018 fue del 66%, importe que no puede ser deducido para el pago del impuesto a las ganancias, lo que sí permite la opción de leasing financiero además de otras ventajas. En el último año se obtuvo un resultado venta bienes de uso de \$640.204,95 el cual fue declarado en el período fiscal, en lugar de utilizar la opción de venta y reemplazo.

Justificación de la relevancia del problema

Por la gran cantidad de impuestos que debe afrontar la empresa por la forma jurídica adoptada, la implementación de la planificación tributaria otorgará orden y control en materia tributaria que será de gran utilidad para la determinación de los plazos o términos en que vence

cada uno de los impuestos y/o declaraciones a presentar, con el fin de poder cumplir con cada uno de ellos en tiempo y forma evitando pagos indebidos, en exceso, recargos o multas, además de prever los recursos financiero para el cumplimiento de los mismos. Otra ventaja que otorga la implementación es el asesoramiento continuo de especialistas en materia tributaria, el cual le permitirá a la empresa poder acceder a los beneficios que vayan surgiendo a través de las nuevas reglamentaciones.

Dado a que la empresa tiene una política de inversión en tecnología, la planificación tributaria brinda alternativas de ahorro fiscal considerando las deducciones expuestas en las leyes y regímenes, la compra por leasing o a través de la opción de venta y reemplazo, lo que dará como resultado una disminución en el pago del impuesto a las ganancias.

Conclusión Diagnóstica

En Argentina la presión tributaria es muy elevada, entonces se vuelve de vital importancia la aplicación de herramientas que permitan la disminución de la carga fiscal a la que se enfrenta. La planificación tributaria llevará a las empresas a cumplir dentro del marco legal con todos los tributos que afrontan y aprovechar los beneficios que otorgan las leyes y regímenes de promoción industrial

Como toda planificación, implica la elección entre determinadas alternativas estratégicas, guiando la actuación posterior y anticipándose a hechos futuros, siempre persiguiendo el objetivo del ahorro, diferimiento o extinción de los tributos, lo que le permitirá a la firma destinar los fondos ahorrados en materia tributaria a seguir con su política de innovación permanente, afianzarse cada vez más en el mercado, y seguir creciendo como empresa. Con la utilización de todas las herramientas y estrategias que ofrece la planificación tributaria MAN_SER SRL, tendrá una visión a futuro y alternativas que le permitirán una disminución en sus costos fiscales, ya que contará con información actualizada de los regímenes y legislaciones actuales del cual puede obtener beneficios.

Plan de implementación

Objetivo General

Elaborar y desarrollar en la empresa MAN-SER SRL, ubicada en de la provincia de Córdoba, las herramientas que brinda la planificación tributaria para reducir y/o diferir la carga impositiva a la que se enfrentará desde el cuarto trimestre del año 2020, aprovechando todas las ventajas y beneficios que se presentan en materia tributaria.

Objetivos específicos.

- Verificar si MANSER SRL cumple con los requisitos para ser inscripta como pymes en la AFIP, en caso afirmativo presentar los beneficios y ventajas en materia tributaria, que otorga obtener el Certificado Mipyme.
- Analizar los regímenes vigentes en la provincia de Córdoba para aprovechar los beneficios que lleven a reducir la carga tributaria.
- Proponer la herramienta de venta y reemplazo para las innovaciones que realiza la empresa con el fin de obtener un menor valor de adquisición y menores amortizaciones para diferir la carga impositiva.
- Ejemplificar los beneficios que otorga el leasing financiero al momento de adquirir nuevos bienes buscando reducir y/o diferir la carga impositiva.

Alcance

El presente reporte de caso es llevado a cabo para la firma MAN-SER S.R.L., ubicada en la provincia de Córdoba, Argentina. El estudio se realiza durante el segundo semestre del año 2020

Recursos

Los recursos involucrados para la elaboración del presente trabajo final de grado fueron los siguientes: Computadora, acceso a internet, block de notas, bolígrafos, escritorio, silla; Información de la Empresa Man-ser SRL, estados contables; Ley Pymes N° 24467 y sus modificatorias; ley de promoción y desarrollo industrial para pymes N° 9727; Ley de Leasing N° 25248; Ley de impuestos a las Ganancias N° 27430, 27549

A continuación, se presenta el costo de los recursos comprometidos para llevar adelante las actividades necesarias. Se toma como referencia los honorarios publicados por el Consejo

Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba, Resolución 38/20 - 71/08 que el valor del módulo a partir del mes de agosto 2020 es de \$1860

Tabla 2. Presupuesto

Actividad	Módulo	Total
Estudio de la situación actual de la empresa	5	\$9.300
Analizar los requisitos para ser inscripta como pymes en la AFIP	4	\$7.740
Estudio de los regímenes vigentes en la provincia de Córdoba	6	\$11.160
Exponer las ventajas que ofrece el modelo de venta y reemplazo	2	\$ 3.720
Presentar al leasing financiero y demostrar las ventajas que otorga contra la adquisición a través de un crédito bancario.	4	\$7.740
Presupuesto total		\$ 39.660

Fuente de elaboración propia según Resolución 38/20 - 71/08

Limitaciones

El presente trabajo tuvo algunas limitaciones, como ser, no se cuenta con información detallada de posiciones bancarias parciales, declaraciones juradas de IVA, IIBB Convenio Multilateral, Libro de IVA, Libro Sueldos y Jornales, no se cuenta con el dato preciso del impuesto inmobiliario, ni el consumo de energía eléctrica por lo que se establecieron algunos supuestos, para ejemplificar los beneficios del leasing se basa en la compra de maquinaria.

Acciones específicas:

Se detallan a continuación cada una de las actividades para presentar las herramientas que brinda la planificación tributaria para reducir y/o diferir la carga impositiva:

Actividad número 1: analizar los requisitos para ser inscripta como pymes en la AFIP, identificar la categoría en la cual puede encuadrarse la empresa e identificar los pasos necesarios para registrar a las empresas como pymes. Exponer los beneficios que otorga el certificado Mipymes

Actividad número 2: estudio de los regímenes vigentes en la provincia de Córdoba detallando cuales son los beneficios que ofrecen con el fin de reducir la carga tributaria.

Actividad número 3: exponer las ventajas que ofrece el modelo de venta y reemplazo

Actividad número 4: presentar al leasing financiero y demostrar las ventajas que otorga contra la adquisición a través de un crédito bancario.

Marco de tiempo para la implementación

A continuación, se presenta el Diagrama de Gantt donde se exponen el tiempo de dedicación previsto para las diferentes actividades a lo largo del tiempo

Tabla 3. Diagrama de Gantt

Actividades	Duración en semanas	Grado de avance	sep-20		oct-20				nov-20	
			Semanas		Semanas				Semanas	
			3	4	1	2	3	4	1	2
Analizar los requisitos para ser inscripta como pymes	2	100%								
Estudio de los regímenes vigentes en la provincia de Córdoba	3	100%								
Exponer las ventajas que ofrece el modelo de venta y reemplazo	2	100%								
Presentar al leasing financiero	4	100%								

Fuente: Elaboración propia

Propuestas de medición o evaluación de las acciones.

Beneficios impositivos por obtener el certificado MiPymes

Para que una empresa pueda inscribirse como Pyme, Afip establece los siguientes requisitos: tener CUIT, tener clave fiscal nivel 2 o superior; estar inscripto en el Monotributo o en el Régimen General (en Ganancias y en IVA); Además establece categorías para encuadrar a las empresas, las que se dividen según las ventas totales anuales, la actividad declarada, el valor de los activos o la cantidad de empleados según rubro o sector de la empresa.

Tabla 4. Categorías para ser Pymes. Resolución 69/2020

Categoría	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y minería	Agropecuario
Micro	19.450.000	9.900.000	36.320.000	33.920.000	17.260.000
Pequeña	115.370.000	59.710.000	247.200.000	243.290.000	71.960.000
Mediana tramo 1	643.710.000	494.200.000	1.821.760.000	1.651.750.000	426.720.000
Mediana tramo 2	965.460.000	705.790.000	2.602.540.000	2.540.380.000	676.810.000

Fuente Afip 2020

Según las ventas presentadas en los estados contables de los últimos 3 periodos de la firma fueron de \$230.265.479,10 en 2017, \$285.331.848,88 en 2018 y \$328.857.647 en el año 2019, el promedio resultante presenta un monto de \$ 281.484.991,92, por lo que la firma MANSER SRL se encontraría en la categoría Mediana Tramo 1.

Los beneficios que otorga estar inscripta que aplicarían a Man Ser SRL son:

El no pago de contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino sobre el incremento salarial incorporado por el decreto 14/2020 por el término de tres meses o el menor plazo en que tal incremento sea absorbido por las futuras negociaciones paritarias y la aplicación de la alícuota reducida del 18% para los empleadores.

MAN-SER SRL posee un plantel de 30 empleados, suponemos que todos ellos se encuentran bajo el convenio colectivo de trabajo 260/75 de empleados Metalúrgicos, el cual establece el Ingreso mínimo global de referencia de \$24.714 aplicable a partir de octubre 2019. El beneficio que otorga la adhesión al régimen Pyme es la aplicación del "mínimo no imponible", (para un trabajador de jornada completa y que prestó servicios todo el mes, en 2019 será de \$7.003,68), aplicamos la alícuota reducida del 18% (\$3187,86), presentado un monto de \$1.147.629,60 anual por los 30 empleados. Generando un ahorro fiscal del \$453.837,60

Compensación del 60% para medianas tramo I del Impuesto a los débitos y créditos. Según los estados contables del 2019 el impuesto a los débitos presenta una suma de \$5.475.894 y el impuesto a las ganancias presenta un monto de \$7.063.558, haciendo uso de este beneficio el monto de dicho impuesto hubiera sido de \$3.778.022 ($\$7.063.558 - (\$5475894 * 60\%)$) Presentando un ahorro fiscal de \$3.285.536.

Con el fin de manifestar cómo impactan los beneficios que otorga la obtención del certificado Mipyme se demostrará tomando como base los estados contables de 2019.

Tabla 5. Ahorro régimen Mipyme

Contribuciones patronales	Sin el régimen Mipyme para el año 2019	Con el régimen Mipyme para el año 2019	Ahorro impositivo 2019
Ingreso mínimo global de referencia	\$ 24.714,00	\$ 17.710,32	\$ 7.003,68
30 empleados	\$ 741.420,00	\$ 531.309,60	\$ 210.110,40
alícuota 18%	\$ 133.455,60	\$ 95.635,73	\$ 37.819,87
Contribuciones patronales anuales	\$ 1.601.647,20	\$ 1.147.629,60	\$ 454.017,60

Compensación del 60% Impuesto a los débitos y créditos en IG	Sin el régimen Mipyme para el año 2019	Con el régimen Mipyme para el año 2019	Ahorro impositivo 2019
Impuesto a los débitos y créditos	\$ 5.475.893,80	\$ 5.475.893,80	
Compensación del 60%	-	\$ 3.285.536,28	
Impuesto a las ganancias	\$ 7.063.557,91	\$ 3.778.021,63	\$ 3.285.536,28
Total, Ahorro impositivo con Régimen Mipyme			\$ 3.739.553,88

Fuente: Elaboración propia

Régimen vigente en la provincia de Córdoba

Si bien esta ley venció el 31 de diciembre del 2019 el gobierno de la provincia de Córdoba pretende prorrogar régimen regulado por la Ley de promoción y desarrollo industrial para pymes N°9727, que tiene por objeto promover el desarrollo, la competitividad y la innovación de las Pymes Industriales que se encuentren radicadas o se radiquen en la Provincia de Córdoba, los postulantes deben presentar un proyecto industrial.

MAN- SER SRL podría presentar un proyecto Modernización o Innovación en productos y/o procesos ya que la firma tiene una política fuerte en actualización de procesos mediante la incorporación de tecnología. Los beneficios que hubieran obtenido en el 2019 serían:

Tabla 6. Régimen 9727

Forma de ingreso	Exenciones			Subsidios	
	Ingresos brutos	Inmobiliario	Sellos	Mano de obra	Energía eléctrica
	Duración: 10 años	Duración: 10 años	Duración: 10 años	Duración: 5 años	Duración: 5 años
Modernización e innovación	La Base del Impuesto es el promedio del impuesto determinado de los últimos doce meses	Del inmueble afectado a la actividad industrial promovida	Comprende la totalidad de las actividades industriales promovidas	En función del incremento en la cantidad de trabajadores a tiempo completo e indeterminado, por sobre la Base establecida	Se aplicará sobre el incremento de demanda y de consumo, el que se calculará sobre la base del mes anterior a la fecha de presentación del proyecto o el promedio de los últimos doce (12) meses, el que resulte mayor. 25% x 2 años, 15% x 2 años y 10% x 1 años
Base del impuesto	\$ 9.649.585,92	\$142.582,58	No se cuenta con el dato	No hubo incorporación de personal	\$ 433.180,21
Sin el régimen 9727 para el año 2019	\$ 11.064.770,00	\$142.582,58	totalidad del impuesto	No hubo incorporación de personal	\$ 5.960.512,00

Forma de ingreso	Exenciones			Subsidios	
	Ingresos brutos	Inmobiliario	Sellos	Mano de obra	Energía eléctrica
	Duración: 10 años	Duración: 10 años	Duración: 10 años	Duración: 5 años	Duración: 5 años
Con el régimen 9727 para el año 2019	\$ 9.649.585,92	\$ 0,00	\$ 0,00	x	\$ 5.769.924,63
Ahorro impositivo 2019	1.415.184,08	\$142.582,58	totalidad del impuesto	x	\$ 190.587,37

Fuente: Elaboración propia.

Modelo de venta y reemplazo

Cuando la empresa vende un bien por el cual obtiene una ganancia, esta se puede imputar al balance impositivo, pagando la totalidad del impuesto a las ganancias en el ejercicio fiscal en el que se produce o afectarla al costo del nuevo bien, restando la utilidad de la venta al costo del nuevo bien, disminuyendo el valor del mismo lo que se refleja en la amortización impositiva del bien adquirido, lo que permitirá diferir la ganancia obtenida de la venta según sea la vida útil del bien.

Para poder aplicar la opción de venta y reemplazo se requiere que ambas operaciones (la venta y el reemplazo) se efectúen dentro del término de un año. Los bienes inmuebles y muebles que se enajenan y reemplazan deben ser homogéneos, o estar afectados a una misma actividad y debe manifestarse la opción hasta el vencimiento de la declaración jurada del Impuesto a las Ganancias del año en el que se produjo la venta.

Man-Ser SRL en sus estados contable del 2019 presenta un resultado por venta de bienes de uso por \$640.204,95 el cual se imputó al balance impositivo .Al utilizar la opción de venta y reemplazo se logra diferir el pago del tributo en diferentes períodos fiscales, (128041), según sea la vida útil del bien, en este caso 5 años, dando a pagar por impuestos a las ganancias \$ 5.900.829. Generando un ahorro, de \$1.162.729 para el 2019

Tabla 7. Venta y reemplazo

Altas rodados ejercicio 2019	\$ 15.682.400		
Resultado venta bienes de uso	\$ 640.205		
Valor de compra a amortizar	\$ 15.042.195		
		Ajuste -	Ajuste +
			\$ 20.181.594
		\$ 640.205	
			\$ 3.136.480

Valor para amortizar por año sin uso de opción venta y reemplazo	\$3.136.480	Amortización impositiva	\$ 3.008.439	
Valor para amortizar por año con el uso de opción venta y reemplazo	\$3.008.439	Total del Ajuste	\$ 3.648.644	\$ 23.318.074
		Resultado Impositivo		\$ 19.669.430
Diferimiento de la ganancia por año	\$ 128.041	Alícuota 30%		\$ 5.900.829

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8. Estados contables con opción venta y reemplazo

Imputando la ganancia de la enajenación de un mueble		Aplicando la opción venta y reemplazo	
ESTADO DE RESULTADOS	al 31/12/2019	ESTADO DE RESULTADOS	al 31/12/2019
Ventas Netas		Ventas Netas	
Ventas Industriales	198.635.385,85	Ventas Industriales	198.635.385,85
Ventas Servicios	130.222.261,94	Ventas Servicios	130.222.261,94
Total Ventas del Ejercicio	328.857.647,78	Total Ventas del Ejercicio	328.857.647,78
Costos		Costos	
Costos de Venta	146.596.294,11	Costos de Venta	146.596.294,11
Otros costos de venta	102.468.794,04	Otros costos de venta	102.468.794,04
Total Costos de Ventas	249.065.088,15	Total Costos de Ventas	249.065.088,15
Resultado Bruto	79.792.559,64	Resultado Bruto	79.792.559,64
Gastos		Gastos	
Administración	7.669.955,43	Administración	7.669.955,43
Comercialización	11.558.454,72	Comercialización	11.558.454,72
Resultado Actividad Principal	60.564.149,49	Resultado Actividad Principal	60.564.149,49
Resultado Financiero	39.496.697,42	Resultado Financiero	39.496.697,42
Resultado NETO	21.067.452,07	Resultado NETO	21.067.452,07
Otros Ingresos y Egresos	-885.858,05	Otros Ingresos y Egresos	-885.858,05
Resultado antes de Imp. a las Ganancias	20.181.594,02	Resultado antes de Imp. a las Ganancias	20.181.594,02
Impuesto a las Ganancias	7.063.557,91	Impuesto a las Ganancias	5.900.829,02
Resultado Final	13.118.036,11	Resultado Final	14.280.765,00

Fuente: Elaboración propia

Leasing financiero

Es un contrato que permite a las empresas el uso y goce de los bienes a través del pago mensual de un canon con la posibilidad de adquirir el bien al final del contrato. Este permite financiar el 100% del valor del bien y además financia los costos complementarios tales como gastos de importación, traslado, obras de instalación, y puesta en marcha. Pueden ser objeto del contrato cosas muebles e inmuebles, marcas, patentes o modelos industriales y software, de propiedad del dador o sobre los que el dador tenga la facultad de dar en leasing. En cuanto a los plazos están relacionados con la vida útil del bien.

El leasing financiero otorga los siguientes beneficios impositivos:

En el impuesto a las ganancias podrá deducir el total de los importes abonados en concepto de cánones hasta el momento que ejerzan la opción de compra, o en su caso, de finalización o renovación del contrato.

A modo de ejemplo se presenta la adquisición de un bien de uso a través del leasing financiero y el ahorro impositivo que este presenta

Tabla 9. Leasing financiero

Valor del bien de uso	\$1.644.525	Costo mensual	\$1.280	Deducción anual mediante leasing	\$1.340.892
Periodo	36	IVA	\$18.513	Amortización anual	\$328.905
Interés	61%	Canon Final	\$111.741	Diferencia	\$1.011.987
Canon	\$86.877	Opción de compra 0,5%	\$ 82.226	Ahorro impositivo	\$303.596
Seguro del bien	\$5.071				

Fuente: Elaboración propia

En el Impuesto al valor agregado se permite el diferimiento del cómputo del IVA a lo largo del plazo del contrato, en lugar de tener que abonar todo junto. Siguiendo con el ejemplo anterior se realiza la comparación de cómo impacta en el pago del IVA.

Tabla 10. Impacto del pago del IVA

Comparación Impacto del Pago del IVA		
Periodo	Préstamo Bancario	Leasing con Opción a Compra
0	\$ 345.350,25	
1		\$ 109.360,93
2		\$ 109.360,93
3		\$ 109.360,93
Opción compra		\$ 17.267,46
totales	\$ 345.350,25	\$ 345.350,25

Fuente: Elaboración propia

Las diferencias entre el préstamo bancario y el leasing financiero

Tabla 11. Préstamos bancario y Leasing

	Préstamo Bancario	Leasing
Desembolso inicial	Si	No
Propiedad del activo	Si	No, solo si se adquiere el bien

	Préstamo Bancario	Leasing
IVA crédito fiscal	Sobre los intereses	Con cada cuota
Monto a cubrir	Generalmente 80% + impuestos	100% (gastos de importación, traslado, obras de instalación, y puesta en marcha, etc.)
Amortización del bien	Normal	Acelerada
Plazo	Independiente de la vida útil del bien	Depende de la vida útil del bien
IVA del bien adquirido	100% al momento de la adquisición (10,5%)	Se difiere con el pago de los cánones (21%)
Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta	El activo se encuentra gravado	El activo no se encuentra gravado
índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad	Sus cuotas son contabilizadas como deudas, perjudicando los índices	Permite mejorar los índices ya que sus cuotas no son contabilizadas como deudas

Fuente: Elaboración propia

Tabla 12. Comparación estados de resultados

Estado de resultado con préstamo bancario al 31/12/19		Estado de resultado con adquisición por leasing al 31/12/2019	
Ventas Netas		Ventas Netas	
Ventas Industriales	198.635.385,85	Ventas Industriales	198.635.385,85
Ventas Servicios	130.222.261,94	Ventas Servicios	130.222.261,94
Total Ventas del Ejercicio	328.857.647,78	Total Ventas del Ejercicio	328.857.647,78
Costos		Costos	
Costos de Venta	146.596.294,11	Costos de Venta	146.596.294,11
Otros costos de venta	102.468.794,04	Otros costos de venta	102.468.794,04
Total Costos de Ventas	249.065.088,15	Total Costos de Ventas	249.065.088,15
Resultado Bruto	79.792.559,64	Resultado Bruto	79.792.559,64
Gastos		Gastos	
Administración	7.834.407,93	Administración	7.834.407,93
Comercialización	11.558.454,72	Comercialización	11.558.454,72
Resultado Actividad Principal	60.399.696,99	Resultado Actividad Principal	60.399.696,99
Resultado Financiero	40.299.225,62	Resultado Financiero	40.499.857,67
		Arrendamiento financiero	1.340.892,00
Resultado NETO	20.100.471,37	Resultado NETO	18.558.947,32
Otros Ingresos y Egresos	-885.858,05	Otros Ingresos y Egresos	-885.858,05
Resultado antes de Imp. a las Ganancias	19.214.613,32	Resultado antes de Imp. a las Ganancias	19.444.805,37
Impuesto a las Ganancias	6.725.114,66	Impuesto a las Ganancias	5.833.441,61
Resultado Final	12.489.498,66	Resultado Final	13.611.363,76

Fuente de elaboración propia

Conclusiones y Recomendaciones

Al comienzo de este trabajo final de grado se expuso que el sistema tributario argentino es bastante complejo y que la presión tributaria que existe sobre las empresas especialmente en las pequeñas y medianas, es demasiado elevada. En el caso de MAN-SER SRL, la presión tributaria representa el 62% del resultado de la actividad principal. Con la incorporación de la planificación tributaria llevará a las empresas a disminuir o diferir la presión tributaria a la que se enfrenta.

Tras la presentación de evidencias de los beneficios de la aplicación de la planificación tributaria, en empresas de otros países y de otros sectores económicos, las cuales obtuvieron resultados muy favorables, se invita a Man Ser SRL a poner en marcha las herramientas que brinda la planificación tributaria, para lograr un ahorro impositivo. A través de la presentación de cuál hubiera sido el resultado de la implementación en el último ejercicio cerrado, se llegó a la conclusión que la inscripción como pyme y la obtención del certificado Mipyme otorga a la empresa un ahorro en las cargas sociales anuales del 29%, y un 46% en el impuesto a las ganancias, ya que le permitirá compensar el 60% del impuesto a los créditos y débitos bancarios, beneficio importante, ya que la empresa utiliza como medio de cobro el pago con cheque y transferencias bancarias. La inscripción en Ley de promoción y desarrollo industrial para pymes N°9727, otorgará en ahorro del 12% en el primer año de los ingresos brutos, el 100% en el impuesto inmobiliario y sellos, además de subsidios en el consumo de energía eléctrica e incorporación de mano de obra.

Otro de los beneficios es la aplicación del leasing financiero, ya que permite obtener ahorros en el pago del impuesto a las ganancias, además los activos no se encuentran gravados para el pago del impuesto de ganancia mínima presunta. El leasing financiero permite mejorar los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, ya que sus cuotas no son contabilizadas como deudas. Y otra de las ventajas es la incorporación de innovaciones tecnológicas sin tener que utilizar los recursos de la empresa para adquirirlos.

Dado a que Man-ser SRL, tiene una política de innovación tecnológica, la opción de venta y reemplazo es muy conveniente para la organización ya que le permitirá diferir el pago por el resultado de la venta de un bien obsoleto con la adquisición de un nuevo bien dentro del plazo de un año aniversario. Se concluye que la aplicación de la planificación tributaria llevará

a la empresa a lograr un ahorro en materia tributaria, que les permitirá destinar los recursos ahorrados a lograr un mejor posicionamiento en el mercado y a seguir innovando.

Con la planificación tributaria se busca que Man-Ser SRL pueda cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales, sin tener que pagar multas o intereses por mora además de utilizar los beneficios que otorgan las leyes y régimen vigentes en el país

Lo que se recomienda es la creación de un departamento de administración, ya que la empresa cuenta con dos empleados administrativos pero no está determinado en el organigrama actual de la empresa. Brindar la capacitación correspondiente para que puedan mantener actualizada la información de la empresa con el fin de aprovechar las oportunidades que se presenten y poder tomar decisiones con información clara, oportuna y precisa

Otra de las recomendaciones sería la creación de un calendario fiscal donde se detallen las fechas de vencimiento de cada impuesto y los plazos de presentación de las declaraciones juradas correspondientes. Con el fin de evitar omisiones o retrasos en los pagos.

En base a la información obtenida, los cuellos de botella que se producen en el área de mecanizado, por la falta de capacitación en la programación del PLC de las máquinas de mecanizado de los operarios, y la poca utilización de medios digitales para expandir el alcance de las ventas, pueden subsanarse accediendo al Programa Capacitación Pyme con Crédito Fiscal, el cual consiste en capacitación para el personal de las MiPymes, presidente, vicepresidente y/o socios gerentes. Obteniendo un reembolso de hasta el 100% de los gastos asociados a través un bono electrónico aplicable al pago de impuestos nacionales.

Las limitaciones que presentó el trabajo fueron las siguientes, no se cuenta con información detallada de posiciones bancarias parciales, declaraciones juradas de IVA, IIBB Convenio Multilateral, Libro de IVA, Libro Sueldos y Jornales, no se cuenta con el dato preciso del impuesto inmobiliario, ni el consumo de energía eléctrica por lo que se establecieron algunos supuestos con el fin de demostrar cuál sería el ahorro en materia tributaria.

Bibliografía

- AFIP Pymes. (22 de agosto de 2020). *AFIP Pymes*. Recuperado el agosto de 2020, de AFIP Pymes: <https://pymes.afip.gob.ar/estiloAFIP/PYMES/>
- Ámbito. (10 de diciembre de 2019). *Ambito.com*. Recuperado el 24 de agosto de 2020, de Ambito.com: <https://tinyurl.com/yyfx29cy>
- Canosa, T. (27 de diciembre de 2019). *Infobae*. Recuperado el 31 de agosto de 2020, de infobae: <https://tinyurl.com/y5hq6ceo>
- Curat, D. (01 de agosto de 2020). *lanacion.com.ar*. Recuperado el 22 de agosto de 2020, de lanacion.com.ar: <https://tinyurl.com/y638d4zk>
- Dinatale, M. (23 de agosto de 2020). *infobae.com*. Recuperado el 23 de agosto de 2020, de infobae.com: <https://tinyurl.com/y4gc89rs>
- Echaiz Moreno, D., & Echaiz Moreno, S. (05 de diciembre de 2014). La Elusión Tributaria: Análisis Crítico de la Actual normatividad y Propuestas para una Futura Reforma. *Revista Derecho & Sociedad* (43), 151-157.
- El Financiero. (22 de agosto de 2018). *El Financiero.com.mx*. Recuperado el 20 de agosto de 2020, de El Financiero.com.mx: <https://tinyurl.com/y3zf3d9b>
- García, M. (2011). Planificación fiscal. *Separatas Temáticas del Instituto AFIP* (15). Obtenido de Separatas Temáticas del Instituto AFIP.
- Gobierno de Córdoba. (2020). *cba.gov.ar*. Recuperado el 27 de agosto de 2020, de cba.gov.ar: <https://www.cba.gov.ar/7312-2/>
- Lenardón, F. R. (2012). *Imagen profesional On-line*. Recuperado el 15 de septiembre de 2020, de Imagen profesional On-line: <https://tinyurl.com/yy7kdkbw>
- Monterrey Mayoral, J., & Sánchez Segura, A. (febrero de 2015). *www.researchgate.net*. Recuperado el 22 de agosto de 2020, de www.researchgate.net: <https://tinyurl.com/y5qaw35n>

- Naciones Unidas Argentina. (19 de 06 de 2020). *ONU Argentina*. Recuperado el 23 de agosto de 2020, de ONU Argentina: <https://www.onu.org.ar/stuff/Informe-COVID-19-Argentina.pdf>
- Ochoa León, M. (diciembre de 2013). Elusión o evasión fiscal. *Revista Iberoamericana de Contaduría, Economía y Administración*, 3(5), 18-46.
- Sánchez León, L., & Hablich Sánchez, F. C. (22 de diciembre de 2018). Contribución de la planificación tributaria en el turismo Ecuatoriano. *Revista espacios*, 39(51), 15.
- Sánchez, I. (2013). *Planificación fiscal*. Uncuyo, Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.
- Santander Trade Markets. (Junio de 2020). *santandertrade.com*. Recuperado el 23 de agosto de 2020, de santandertrade.com: <https://santandertrade.com/es/portal/analizar-mercados/argentina/politica-y-economia>
- Secretaria de Ambiente Provincia de Córdoba. (2020). *secretariadeambiente.cba.gov.ar*. Recuperado el 27 de agosto de 2020, de secretariadeambiente.cba.gov.ar: <https://tinyurl.com/yy63667b>
- Subía Veloz, R., Orellana, M., & Baldeón, B. (16 de mayo de 2018). La planificación tributaria como herramienta de gestión financiera. *ARJÉ. Revista de Postgrado FaCE-UC*, 12(22), 536-554.
- Szenkman, P., & Mayer, M. (25 de agosto de 2020). *Infobae*. Recuperado el 27 de agosto de 2020, de Infobae: <https://tinyurl.com/y2kevyme>
- Villasmil Molero, M. (enero- junio de 2017). La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. *Dictamen Libre* (20), 121 - 128.
- Villegas, H. (2001). *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario* (Séptima ed.). Buenos Aires: Depalma.